

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, FEBRERO 16 DEL AÑO 2013.

No 7

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO OCTAVA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO No. 1950.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DE LA REGIDURÍA DE OBRAS EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO ZOILO SILVA GARCÍA Y SE DESIGNA AL C. NOÉ GARCÍA RAMÍREZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE OBRAS SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO PIÑAS, POCHUTLA, OAXACA.....**PAG.2**

DECRETO No. 1951.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO RICARDO LÓPEZ MARTÍNEZ Y SE DESIGNA AL C. ENRIQUE MÉNDEZ JIMÉNEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MATATLÁN, TLACOLULA, OAXACA.....**PAG.2**

DECRETO No. 1952.-MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE EN UN PLAZO ADICIONAL QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES, CELEBRE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ELEGIR CONCEJALES MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO CAMOTLÁN, OAXACA.....**PAG.3**

DECRETO No. 1953.-MEDIANTE EL CUAL NOMBRA AL CIUDADANO JOSUÉ MONTERREY VELASCO, COMO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINDÚA, OAXACA, HASTA EN TANTO SÉA POSIBLE LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL QUE CONCLUYA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2011-2013.....**PAG.3**



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:
DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
DECRETO N° 1952.

PODER LEGISLATIVO
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 86 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, para que en un plazo adicional que no exceda de treinta días naturales, celebre elecciones extraordinarias para elegir concejales municipales al Ayuntamiento de SANTIAGO CAMOTLÁN, OAXACA, realizando para tal efecto todos los actos inherentes a su función constitucional, agotando todas las posibilidades para la celebración pacífica de dichos comicios.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, para los efectos constitucionales y legales.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 6 de febrero de 2013.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACARRA JIMÉNEZ. PRESIDENTE.

DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ. SECRETARIO.

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO. SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA. SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 07 de febrero del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiatac de Cabrera, Centro, Oax., a 07 de febrero del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

A.I.C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1952, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se autoriza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en un plazo adicional que no exceda de treinta días naturales, celebre elecciones extraordinarias para elegir concejales municipales al Ayuntamiento de Santiago Camotlán, Oaxaca.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:
DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
DECRETO N° 1953.

PODER LEGISLATIVO
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 40 y 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, nombra al ciudadano Josué Monterrey Velasco, como encargado de la Administración Municipal del Municipio de San Francisco Chindúa, Oaxaca, hasta en tanto sea posible la designación del Consejo Municipal que concluya el periodo constitucional 2011-2013.

El nombramiento del encargado de la Administración Municipal del Municipio de San Francisco Chindúa, Oaxaca, será expedido por la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

Comuníquese el Presente Decreto, al Titular de la Secretaría General de Gobierno; al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al Titular de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 6 de febrero de 2013.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACARRA JIMÉNEZ. PRESIDENTE.

DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ. SECRETARIO.

DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO. SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA. SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 07 de febrero del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiatac de Cabrera, Centro, Oax., a 07 de febrero del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

A.I.C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1953, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual nombra al Ciudadano Josué Monterrey Velasco, como encargado de la Administración Municipal del Municipio de San Francisco Chindúa, Oaxaca, hasta en tanto sea posible la designación del Consejo Municipal que concluya el periodo constitucional 2011-2013.